

GREENWICH ESCUELAS PÚBLICAS
WESTERN MIDDLE SCHOOL
2019 - 2020
CÓDIGO DE CONDUCTA

MISIÓN

En la Escuela Secundaria de Western creemos que todos los niños pueden desempeñarse a altos niveles y es nuestra responsabilidad ayudar a los niños a alcanzar estas expectativas mientras establecemos un ambiente lleno de cariño para el aprendizaje

INTRODUCCIÓN

La Escuela Secundaria es una época de enorme crecimiento académico, social y emocional. Para poder maximizar este crecimiento, es importante que todos los miembros de la comunidad de la Escuela de Western sigan una serie de reglas que han sido creadas para promover el aprendizaje, la responsabilidad social y el respeto mutuo. Bajo las normas de Las Escuelas de Greenwich (Estar Aquí, Estar Seguro, Ser Honesto, Cuidar de sí mismo y los demás y Dejar ir y seguir adelante), hemos creado una serie de comportamientos procesables en los varios lugares de la escuela, en espacios de actividades extracurriculares y en el ambiente del aprendizaje digital. Las expectativas son presentadas formalmente y son revisadas regularmente para asegurar el desarrollo de una cultura donde todos los estudiantes puedan florecer dentro y fuera del salón de clases. Los estudiantes que demuestran una habilidad consistente de cumplir con las expectativas de comportamiento en toda la escuela son reconocidos por sus acciones, mientras que los estudiantes que tienen dificultad en esta área pueden requerir más instrucción y posibles acciones disciplinarias.

Los estudiantes que reciben consecuencias escolares por mal comportamiento tienen derecho al debido proceso, excepto en raras emergencias cuando la escuela debe actuar inmediatamente para proteger la salud o la seguridad de un individuo o grupo. Los padres son informados cuando se toman medidas disciplinarias, y tienen el derecho de apelar las decisiones haciendo una cita con el administrador apropiado.

Expectativa de los Estudiantes de Western

WMS adhiere a las Normas de Clima Escolar de las Escuelas de Greenwich:

Estar aquí~ Estar Seguro~ Ser Honesto ~Cuidar de sí mismo y los demás ~ Dejar ir y seguir adelante

<p><u>En el salón de clases</u> ~ Be Here ~ Be Safe ~ Be Honest ~ Care for Self & Others ~ Let Go & Move On ~</p> <hr/> <p>Llegar a tiempo y estar listo para aprender Seguir las instrucciones de los adultos Espera su turno Poseelo Ser amable Abogar</p>	<p><u>En el baño</u> ~ Be Here ~ Be Safe ~ Be Honest ~ Care for Self & Others ~ Let Go & Move On ~</p> <hr/> <p>Limpiar después de ti Tratar con respeto Regresar a clase rápidamente</p>
<p><u>En el Pasillo y Escaleras</u> ~ Be Here ~ Be Safe ~ Be Honest ~ Care for Self & Others ~ Let Go & Move On ~</p> <hr/> <p>Caminar Ser Amable Cuidado con las palabras Tomar un paso a la vez Limpiar</p>	<p><u>En la biblioteca/Centro de Medios</u> ~ Be Here ~ Be Safe ~ Be Honest ~ Care for Self & Others ~ Let Go & Move On ~</p> <hr/> <p>Cuidado con las palabras Seguir las instrucciones de los adultos Ser Amable</p>
<p><u>Cafetería y Recreo</u> ~ Be Here ~ Be Safe ~ Be Honest ~ Care for Self & Others ~ Let Go & Move On ~</p> <hr/> <p>Caminar Limpiar Ser Amable Cuidado con las palabras Esperar su turno Abogar</p>	<p><u>Actividades Extracurriculares</u> ~ Be Here ~ Be Safe ~ Be Honest ~ Care for Self & Others ~ Let Go & Move On ~</p> <hr/> <p>Representar Seguir las instrucciones de los adultos Ser Amable Cuidado con las palabras</p>
<p><u>Auditorio</u> ~ Be Here ~ Be Safe ~ Be Honest ~ Care for Self & Others ~ Let Go & Move On ~</p> <hr/> <p>Sentarse Ser Amable Responder apropiadamente Entrar y Salir apropiadamente</p>	<p><u>Ambiente de Aprendizaje digital & Redes Sociales</u> ~ Be Here ~ Be Safe ~ Be Honest ~ Care for Self & Others ~ Let Go & Move On ~</p> <hr/> <p>Seguir las instrucciones de los adultos Mantener las contraseñas seguras Tratar la computadora/ cargador con respeto Abogar Ser Amable</p>

EXPECTATIVAS ACADÉMICAS

Western Middle School ofrece a todos los estudiantes una oportunidad maravillosa para aprender y desarrollarse. Tenemos un excelente personal, una excelente biblioteca/ centro de medios y excelentes recursos. Esperamos y alentamos a todos los estudiantes a hacer su mejor trabajo en cada área. También esperamos que nuestros estudiantes lleguen a tiempo a las clases y que vengan preparados con los materiales necesarios para cada clase.

IDIOMA APROPIADO

Se espera que los estudiantes usen un lenguaje apropiado y respetuoso con la escuela para sus compañeros y adultos. No cumplir con esta expectativa puede resultar en la pérdida de privilegios, detención o suspensión.

ASAMBLEAS

En las asambleas, los estudiantes deben:

- Sentarse con su clase y con su maestro en el área designada por el administrador a cargo.
- Mantenerse callado cuando el programa comience; comportarse adecuadamente durante el programa.
- Mostrar aprecio aplaudiendo en momentos apropiados; ninguna otra respuesta (como silbar o abuchear) es aceptable.
- Permanecer sentado hasta que sus filas y secciones hayan sido despedida por el administrador a cargo.

COMPORTAMIENTO FUERA DE LA ESCUELA

El comportamiento que ocurra fuera de la escuela y fuera del horario escolar que perturbe seriamente el proceso educativo y sea una violación de la política de la junta está sujeto a la disciplina escolar. Esto puede incluir una conferencia con los padres, detención, pérdida de privilegios después de la escuela, suspensión y/o expulsión.

BOLSAS DE LIBROS

Todas las mochilas, mochilas, etc. deben colocarse en los casilleros al comienzo del día y recuperarse al momento de la salida. No deben llevarse con los estudiantes durante todo el día, ni deben dejarse en las aulas u oficinas.

REGLAS DE LA CAFETERÍA

Se espera que los estudiantes se adhieran a las siguientes reglas generales:

- Se espera que los estudiantes sean educados y corteses mientras estén en la cafetería.
- Los estudiantes que esperan ser atendidos deben esperar tranquilamente contra la pared, cerca de la entrada a la fila del almuerzo.
- El tirar comida o cualquier otro objeto está estrictamente prohibido.
- Los estudiantes deben limpiar su mesa y el área del piso después de que hayan terminado de comer.
- Se necesita permiso para ir al baño.

- Después de terminar el almuerzo, los estudiantes pueden permanecer en la cafetería o ir al área de recreo al aire libre.
- Los estudiantes no pueden irse hasta que sean excusados por un maestro en servicio.
- No se les permite a los estudiantes estar en áreas sin supervisión durante el almuerzo.
- Los alimentos solo se pueden comer en la cafetería.
- Los estudiantes reportados por robo de comida o por extorsión de dinero estarán sujetos a las consecuencias apropiadas. Estos pueden incluir reembolso, pérdida de los privilegios de la cafetería, conferencia con los padres y / o suspensión.
- Los estudiantes pueden perder los privilegios de la cafetería por comportamiento inapropiado.

TELÉFONOS CELULARES y otros DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES

Los dispositivos electrónicos personales (que no sean ChromeBook) no se deben usar durante el día escolar.

Estos dispositivos incluyen, pero no están limitados a:

- iPod u otros reproductores mp3
- celulares
- cámaras
- Reproductores de CD/DVD
- Audifonos/ Audifonos "Airpods"

A menos que lo autorice un maestro, las actividades como escuchar música, ver videos, tomar fotos o videos, enviar mensajes de texto y hacer llamadas telefónicas son perjudiciales para el entorno de aprendizaje y no están permitidas.

Si estos artículos deben ser llevados a la escuela, deben estar encerrados en el casillero de un estudiante durante el horario escolar. El uso inapropiado puede dar como resultado la confiscación del dispositivo. En este caso, el dispositivo se entregará a un padre o tutor.

HACER TRAMPA Y/O PLAGIARISMO

Hacer trampa y plagiar (el uso de las ideas de una persona o escribir como propias) es inaceptable. Los estudiantes que usen el trabajo de otro o que le den su trabajo a otro perderán crédito por la tarea o prueba y los padres serán notificados. Cualquier ofensa adicional puede resultar en consecuencias más serias hasta e incluyendo la sospecha. Las notas falsas, las firmas y otras formas de tergiversación resultará en disciplina escolar.

USO DE LA COMPUTADORA

Anualmente, todos los estudiantes que usan las redes inalámbricas y electrónicas de las Escuelas Públicas de Greenwich y sus padres/tutores reciben las reglas que rigen el uso de dicha tecnología por parte de los estudiantes de secundaria. El contrato de la Red de computadoras y de la política de Internet debe ser firmado por el alumno y su padre/tutor para que el alumno pueda acceder a los medios electrónicos de las Escuelas Públicas de

Greenwich. El uso de la computadora y la red informática es un privilegio. Las comunicaciones de los estudiantes a través de la red proporcionada por la escuela son monitoreadas para el lenguaje y contenido apropiado. Las consecuencias disciplinarias apropiadas para las infracciones de cualquiera de estas reglas incluyen detención, suspensión de la escuela, suspensión de los privilegios de uso de tecnología y responsabilidad financiera. Además, todos los estudiantes estarán sujetos a las pautas y procedimientos establecidos en la Política BOE "Traer su propio dispositivo" (E-040.5) además de los que rigen todos los dispositivos emitidos por el distrito.

ARMAS E INSTRUMENTOS PELIGROSOS

La Junta de Educación está preocupada por la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes y el personal escolar en la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela. Por esta razón, la Junta prohíbe la posesión de un arma de fuego, un arma mortal, un instrumento peligroso o un arma de artes marciales en cualquier edificio escolar, en la escuela, en cualquier vehículo escolar o en cualquier actividad patrocinada por la escuela. Una violación de esta política resultará en la recomendación obligatoria del Superintendente de expulsión por un año calendario.

Además, la posesión de un facsímil de un arma, instrumento peligroso o arma de artes marciales en cualquier edificio escolar, en la propiedad escolar, en cualquier vehículo escolar o en cualquier actividad patrocinada por la escuela puede dar lugar a medidas disciplinarias que incluyen la suspensión y/o expulsión.

DETENCIÓN

Si se va a detener a un niño después del horario escolar para realizar un trabajo de recuperación o repaso y/ o reflexión conductual, se le indicará al niño que notifique a su hogar. El maestro del niño o un administrador también pueden hacer una comunicación de seguimiento con el hogar. Las detenciones después de clases se llevan a cabo desde las 2:45-4:00 pm todos los días, excepto los miércoles. En un esfuerzo por mantener las expectativas de comportamiento de la escuela y reducir el número de suspensiones, la administración se reserva el derecho de asignar detenciones los sábados cuando corresponda. La detención del sábado se llevará a cabo según sea necesario, de 9:00 a.m. a 12:00 p.m. en la cafetería y supervisado por un miembro del personal certificado.

CÓDIGO DE VESTIMENTA

Se ha considerado que la elección de un alumno de estilos de vestimenta o arreglo personal entra dentro de su derecho a la privacidad, como una forma de autoexpresión. La Junta de Educación no puede imponer limitaciones en la vestimenta en la que la moda o el gusto es la única consideración; sin embargo, el director del edificio conservará el derecho de actuar como el único juez en cuanto a la idoneidad de la vestimenta, arreglo personal y apariencia de un estudiante y considerar la salud, seguridad y respeto por el ambiente académico en la elección de atuendo de los estudiantes.

Los ejemplos inapropiados incluyen, pero no se limitan a, ropa transparente o transparente, camisas con tirantes finos, blusas sin tirantes, blusas sin tirantes, blusas sin mangas y escotes bajos que dejan al descubierto el escote. Se prohíben las blusas que muestran el estómago de cualquier manera. Además, todas las faldas y pantalones cortos no deben ser más cortos que la mitad del muslo. A los estudiantes se les puede prestar ropa apropiada para la escuela por el resto del día, o se contactará a los padres / tutores para que traigan ropa más apropiada.

Los estudiantes no pueden usar sombreros o capuchas en el edificio de la escuela (excepto por motivos religiosos); y no usar ropa que anuncie alcohol, drogas o tabaco, ni mostrar lenguaje ofensivo.

DEPORTES EXTRACURRICULARES Y ACTIVIDADES

Participar en actividades extracurriculares en Western es un privilegio para aquellos estudiantes que cumplen con ciertas expectativas académicas y de comportamiento.

Para poder participar en las actividades extracurriculares de WMS, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1) En ningún momento un alumno puede tener más de una D en una clase.
- 2) Un estudiante no puede reprobado ninguna clase en ningún momento.
- 3) Si un estudiante recibe una detención después de la escuela por cualquier motivo, el alumno no podrá participar en ninguna práctica, juego o actuación ese día.

Las calificaciones serán revisadas regularmente por el supervisor de la actividad, quien suspenderá a los estudiantes de las prácticas, juegos o actuaciones si las calificaciones caen por debajo de los requisitos. Los estudiantes no podrán participar nuevamente hasta que sus calificaciones han mejorado para cumplir con los requisitos. Los estudiantes no podrán participar en un equipo deportivo o en el musical hasta que hayan firmado y devuelto el contrato correspondiente.

PELEA

Pelear no es una solución aceptable para un problema. Si un niño tiene dificultades con otro estudiante, un grupo de estudiantes o está siendo amenazado por cualquier persona, el alumno debe analizar la situación con el maestro de su clase o el consejero. Si el problema continúa, el alumno debería ver al subdirector. Si un estudiante está involucrado en una pelea en la escuela, el estudiante será enviado a su consejero vocacional, y/o al subdirector o director. La administración contactará a los padres del alumno y le asignará una consecuencia. Cualquier estudiante involucrado en un altercado, independientemente del agresor inicial, está sujeto a consecuencias.

ALIMENTOS EN LA ESCUELA

Para mantener un edificio escolar sanitario, los estudiantes pueden consumir alimentos y bebidas solo en las cafeterías. NO CHICLE O DULCE está permitido en la escuela. Dulces o chicles en la escuela serán confiscados sin compensación. Las ofensas repetidas relacionadas con el uso de dulces y/o chicles en la escuela son sujetas a medidas disciplinarias.

El agua es la única bebida permitida fuera de la cafetería. Los refrescos, jugos, productos de café u otras bebidas con cafeína serán confiscadas sin compensación.

PROCEDIMIENTOS DE PASILLO

Por razones de seguridad, los estudiantes deben caminar en el lado apropiado del pasillo y no se les permite correr, empujar o saltar en los pasillos. También se les pide a los estudiantes que desechen la basura en los contenedores apropiados. Se espera que los estudiantes sigan las instrucciones de cualquier miembro del personal, incluido el traslado a clase o el abandono del edificio al final del día escolar.

CASILLEROS

Mientras que la escuela no es responsable de la seguridad de los artículos personales, los casilleros individuales y las combinaciones de casilleros se asignan a todos los estudiantes para el almacenamiento de los artículos personales durante el día escolar. Usar objetos para deshabilitar el mecanismo de cerradura y compartir casilleros o combinaciones con otros derrota este propósito y está prohibido.

Los casilleros pueden ser registrados, a discreción, si el director de la escuela, o su designado, tiene información o creencia de que los casilleros pueden contener bienes que el estudiante no puede poseer legalmente o bienes que presentan un peligro claro y actual al estudiante u otros dentro del edificio escolar.

El uso de perros que olfatean sustancias es permisible para detectar sustancias ilegales en los casilleros. La identificación por parte de tales animales entrenados justifica la búsqueda de un casillero por parte de un administrador escolar.

Cuando se busca en un casillero, el director, o su designado, lo informará el mismo día por teléfono y por escrito al Superintendente Adjunto.

INSUBORDINACIÓN/INTIMIDACIÓN DEL PERSONAL

Cualquier estudiante que se niega deliberadamente a obedecer a un miembro del personal de la escuela puede ser removido de la clase o actividad, y se puede llevar a cabo una conferencia con los padres. La insubordinación puede llevar a la suspensión con una conferencia de seguimiento con un padre. Amenazar o intimidar a los miembros del personal dará lugar a la suspensión/expulsión y posible participación de la policía.

ARTÍCULOS PROHIBIDOS

Cualquier artículo traído a la escuela que se considere inseguro y/o perjudicial para el proceso de aprendizaje será confiscado y devuelto a un padre o tutor.

REMOCIÓN DE CLASE

Los maestros pueden eliminar a los estudiantes de la clase que deliberadamente interrumpen el proceso educativo en el aula. Es la intención de la Junta que la suspensión de las clases y de los privilegios de la escuela, incluido el transporte, se use para infracciones disciplinarias graves.

SUPERVISIÓN DEL ESTUDIANTE ANTES Y DESPUÉS DE LA ESCUELA

Los estudiantes no pueden ingresar al edificio antes de las 7:45 a.m. a menos que tengan una cita concertada con el maestro o van a comer desayuno- que comienza a las 7:30. Para los alumnos que participen en actividades extraescolares patrocinadas por la escuela, se proporcionará supervisión del personal en los siguientes lugares: centro de medios de comunicación, aulas de docentes individuales, gimnasio o campos externos (intramuros). Los estudiantes no pueden perder el tiempo afuera o dentro del edificio de la escuela. Los pases se deben dar a los estudiantes para que viajen entre múltiples actividades después de la escuela como aquellos estudiantes que requieren el autobús retrasado después de asistir a las actividades después de la escuela.

SUSPENSIÓN

Ningún estudiante puede ser suspendido sin una audiencia informal ante el director de la escuela o su designado, a menos que el director determine que existe una situación de emergencia.

Si es necesario suspender a un estudiante antes de que se celebre una audiencia informal, se llevará a cabo una audiencia lo más pronto posible después de la suspensión. En la audiencia informal, el alumno deberá informar las razones de la acción disciplinaria y se le dará la oportunidad de explicar la situación. No se tomará nada en la audiencia de información para evitar que se celebre una audiencia más formal si las circunstancias lo justifican.

Excepto en una situación de emergencia, ningún estudiante será suspendido sin consulta previa con el estudiante; uno o ambos padres del estudiante, si es posible comunicarse con ellos (si es imposible contactar a los padres del estudiante, se les notificará lo antes posible a partir de entonces); un administrador de maestros u otro miembro del personal profesional que esté en posición de evaluar las necesidades y problemas del alumno.

Se proporcionará información sobre el procedimiento de apelación al padre o al estudiante elegible como parte de su notificación del derecho a apelar.

Los estudiantes deberán hacer una restitución por los daños que resulten de sus acciones.

Cuando parezca que un estudiante puede haber violado la ley, el director o su designado debe informar a los padres del estudiante y la policía. A todos los estudiantes se les otorgará el debido proceso legal garantizado por la ley.

Si un miembro del personal obtiene evidencia física de un estudiante indicando que el crimen ha sido o está siendo cometido por el estudiante, o que el estudiante intenta hacerse daño a sí mismo o a otros, el miembro del personal debe entregar dicha evidencia a los administradores de la escuela o agentes de la ley lo más pronto posible.

EXPULSIÓN

La expulsión es la acción más extrema en disciplinar a los estudiantes. A menos que haya una situación de emergencia, ningún alumno puede ser expulsado sin una audiencia formal.

La Junta de Educación puede expulsar a un estudiante de los privilegios escolares si, después de una audiencia completa, la Junta determina que la conducta del alumno pone en peligro a la(s) persona(s), la propiedad o el proceso educativo o infringe una política publicada por la Junta. Los estudiantes que han sido expulsados pueden ser elegibles para un programa educativo alternativo.

La expulsión de la escuela resultará en la pérdida de todos los privilegios extracurriculares y sociales durante el período de expulsión.

La posesión o el uso por parte del estudiante de armas, incluidas armas de artes marciales u otros instrumentos peligrosos en cualquier edificio escolar, en la propiedad escolar, en cualquier vehículo escolar o en cualquier actividad patrocinada por la escuela es causa de expulsión por un año calendario. Un estudiante que ofrece drogas ilegales para la venta o distribución dentro o fuera de la escuela también es motivo de expulsión durante un año académico.

Siempre que un alumno sea expulsado, el aviso de la expulsión y la conducta por la cual el alumno fue expulsado se incluirá en el registro educativo acumulativo del alumno. El registro se borrará si el estudiante se gradúa de la escuela secundaria y la expulsión no fue por posesión de armas y/o por la venta o distribución de drogas ilegales.

TARDANZA

El día escolar comienza a las 8:00 a.m. Un estudiante será marcado tarde si él/ella llega a su salón de clases después de ese momento. La tardanza es perjudicial para el proceso educativo. La tardanza repetida puede resultar en una acción disciplinaria. Si la tardanza continúa siendo un problema, se puede convocar una reunión con los padres para identificar estrategias para mejorar la asistencia a tiempo. En casos extremos, la tardanza se puede considerar negligencia educativa y requiere que el personal de la escuela informe tales casos a una agencia estatal apropiada.

TIRANDO OBJETOS

Lanzar y disparar proyectiles (incluyendo bolas de nieve) en cualquier lugar de la propiedad de la escuela está prohibido y resultará en medidas disciplinarias.

ABSENTISMO ESCOLAR

Un estudiante de cinco a dieciocho años inclusive que tiene cuatro ausencias injustificadas en un mes o diez ausencias injustificadas en un año se considera ausente sin justificación.

Cuando un estudiante está ausente sin permiso, todos los servicios de apoyo de la escuela se usarán para ayudar con el problema, con énfasis particular en el personal de servicios al personal del alumno, el equipo de estudio del alumno y, si es necesario, el proceso del equipo de planificación y ubicación. También se debe considerar la educación especial como parte de la solución. La escuela coordinará los servicios y referencias de los estudiantes con las agencias comunitarias que prestan servicios para niños y familias.

VANDALISMO

Cualquier estudiante que destruya, desfigure, o de otra manera dañe cualquier propiedad que pertenezca al distrito escolar estará sujeto a consecuencias escolares, incluyendo la restitución monetaria. El padre o tutor de dicho estudiante será responsable por todos los daños hasta la cantidad máxima permitida por la ley estatal.

ACOSO/COMPORTAMIENTO AMENAZANTE

Todos los niños tienen derecho a sentirse seguros, valorados y cómodos en la escuela. El comportamiento de nadie más debería hacer que los niños se sientan atemorizados o avergonzados por su color, su religión, el país en el que nacieron, su sexo o cualquier discapacidad que puedan tener. Las Escuelas Públicas de Greenwich tienen tolerancia cero para el acoso o comportamiento amenazante de cualquier tipo.

Por favor enséñele a su hijo que, si lo acosan o lo amenazan, o ve que le ocurre a otra persona acoso o comportamiento amenazante, se debe informar el comportamiento a un adulto en la escuela. Para mantener un ambiente de aprendizaje positivo y productivo, la Junta de Educación y los funcionarios del Distrito harán todo lo posible para detener cualquier comportamiento de hostigamiento o amenaza al llamar la atención sobre esta política o mediante una acción disciplinaria directa. Para amenazas serias, la acción disciplinaria incluirá la notificación del superintendente o su designado, la posible participación de la División de Jóvenes del Departamento de Policía de Greenwich y/o la suspensión.

ACOSO SEXUAL/IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (PROCEDIMIENTO DE GPS L 020.2)

El Título IX de las Afecciones Federales de Educación de 1972 (20 USC 1681, 1682) prohíbe que los sistemas escolares se involucren en prácticas de empleo y operen programas o actividades educativas, que discriminan en base al sexo. El acoso sexual también está prohibido según el Título IX de las Enmiendas de educación de 1972 y la Ley estatal - Sec. 10-15c. El acoso basado en la orientación sexual también está protegido por la Ley estatal - Sec. 10-15c. El acoso sexual se define como un comportamiento indeseado y no deseado de naturaleza sexual que interfiere con el derecho del alumno a aprender, trabajar, lograr o participar en actividades escolares en un ambiente cómodo y de apoyo.

La Junta de Educación de Greenwich ha adoptado un Procedimiento de Quejas interno que prevé la resolución pronta y equitativa de las quejas alegando cualquier acción prohibida por las regulaciones que implementan el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972. Puede obtener una copia de la Política del Título IX y Procedimiento de Quejas en cada escuela en la oficina principal, en la Junta de Educación, Departamento de Recursos Humanos o en el sitio web del distrito en www.greenwichschools.org haciendo clic en Políticas y procedimientos.

El Director de Recursos Humanos servirá como el Oficial de Cumplimiento del Título IX del Distrito. Además, cada escuela intermedia y secundaria tienen un coordinador de Título IX ubicado en el edificio.

Director de Recursos Humanos
Escuelas públicas de Greenwich
290 Greenwich Avenue
Greenwich, CT 06830
Número de teléfono: 203-625-7460
Número de fax: 203-625-7408

El distrito proporcionará a todos los estudiantes con las mismas oportunidades educativas independientemente de su raza, color, credo, sexo, orientación sexual, origen nacional, religión, edad, estado económico, estado civil o discapacidad. Ningún estudiante será excluido de dicha base al participar o tener acceso a ofertas de cursos, atletismo estudiantil, servicios de conserjería, asistencia laboral, actividades extracurriculares u otros recursos escolares.

INTIMIDACIÓN (procedimiento de GPS E002.1)

Para el propósito de este documento, "Intimidación" significa, el uso repetido por uno o más estudiantes de una comunicación escrita, verbal o electrónica, tal como acoso cibernético, o un acto físico o gesto dirigido a otro estudiante que asiste a la escuela en el mismo distrito que:

- Causa daño físico o emocional a dicho estudiante o daño a la propiedad de dicho estudiante;
- Coloca a dicho alumno en un temor razonable de dañarse a sí mismo o de dañar su propiedad;
- Crea un ambiente hostil en la escuela para tal estudiante;
- Infringe los derechos de dicho alumno en la escuela; o
- Sustancialmente interrumpe el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de la escuela.

La intimidación incluirá, pero no se limita a, una comunicación escrita, verbal o electrónica o acto físico o gesto basado en cualquier característica diferenciadora real o percibida, como raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, género, orientación sexual, identidad y expresión de género, estado socioeconómico, estado académico, apariencia física o discapacidad mental, física, de desarrollo o sensorial, o por asociación con un individuo o grupo que tiene o se considera que tiene una o más de esas características.

El Especialista en clima escolar seguro será responsable de investigar o supervisar la investigación de los actos denunciados de intimidación y actuar como el funcionario escolar primario responsable de prevenir, identificar y responder a los informes de intimidación en la escuela.

Puede encontrar más información detallada sobre las políticas y procedimientos de la Junta de Educación en relación con la conducta y disciplina del estudiante, incluido el acoso escolar, en la página web del distrito.

ABUSO INFANTIL (procedimiento GPS E051.30)

La Junta de Educación protegerá la salud y el bienestar de todos los estudiantes que puedan estar sujetos a lesiones o negligencia al exigir que los miembros del personal profesional certificado y asistentes instructivos hagan un informe cuando tengan motivos razonables para sospechar que un niño menor de 18 años ha sido abusado. Si bien los miembros del personal certificados y para profesionales tienen el mandato por ley de informar sospechas de abuso infantil, se alienta a todos los miembros del personal a presentar un informe cuando tengan motivos razonables para sospechar que se ha abusado de un menor de 18 años. El miembro del personal puede presentar el informe ante el administrador del edificio, el Superintendente de Escuelas, el Departamento de Niños y Familias o una agencia de aplicación de la ley.

El abuso infantil se define como cualquier lesión física infligida por medios que no sean accidentales o por lesiones que no concuerdan con la explicación dada por su causa; maltrato, tales como, entre otros, desnutrición, abuso sexual, privación de necesidades, maltrato emocional, castigo cruel o negligencia.

Un miembro del personal profesional certificado o asistente de instrucción que tenga motivos razonables para sospechar que un niño ha sido objeto de abuso deberá hacer o hacer que se presente un informe oral al Comisionado del Departamento de Niños y Familias o una agencia de cumplimiento de la ley dentro de las 24 horas sospechar razonablemente que un niño ha sido abusado o descuidado.

REGISTROS ESCOLARES E INFORMACIÓN DE DIRECTORIO (procedimientos de GPS E080.10, E040.29, E040.28 y E051.9)

Los registros escolares de un alumno son confidenciales y están protegidos por la ley federal y estatal de inspección o uso no autorizado. Se mantiene un registro acumulativo para cada alumno desde el momento en que el alumno ingresa al Distrito hasta que el alumno se retira o se gradúa. Este registro se mueve con el estudiante de la escuela a la escuela.

Por ley, ambos padres, ya sea que estén casados, separados o divorciados, tienen acceso a los registros de un estudiante que es menor de 18 años o un dependiente para fines impositivos. A un padre cuyos derechos han sido terminados legalmente se le denegará el acceso a los registros si se le entrega a la escuela una copia de la orden judicial que cancela estos derechos.

El director es el custodio de todos los registros para los estudiantes actualmente matriculados en la escuela asignada. El Superintendente es el custodio de todos los registros de los estudiantes que se han retirado o se han graduado. Los archivos pueden revisarse durante el horario escolar regular al completar el formulario de solicitud por escrito. El custodio o persona designada del registro responderá a las solicitudes razonables de explicación e interpretación de los registros.

Los padres de un menor o de un estudiante que es dependiente para fines impositivos, el estudiante (si tiene 18 años o más) y los funcionarios escolares con intereses educativos legítimos son las únicas personas que tienen acceso general a los registros de un alumno. Los "funcionarios escolares con intereses educativos legítimos" incluyen a cualquier empleado, agente o establecimiento con el que el Distrito contrata a los estudiantes con discapacidades, así como a sus abogados y consultores, que son:

1. Trabajando con el estudiante;
2. Considerar acciones disciplinarias o académicas, el caso del estudiante, un Plan de Educación Individual (IEP) para un estudiante con discapacidades bajo IDEA o un programa diseñado individualmente para un estudiante con discapacidades bajo la Sección 504;
3. Compilación de datos estadísticos; o
4. Investigar o evaluar programas.

Ciertos otros funcionarios de varias agencias gubernamentales pueden tener acceso limitado a los registros. Se requiere el consentimiento de los padres para divulgar los registros a cualquier otra persona. Cuando el estudiante alcanza los 18 años de edad, solo el alumno tiene derecho a dar su consentimiento para la publicación de los registros.

El derecho de acceso de los padres o estudiantes a, y copias de, los registros del estudiante no se extienden a todos los registros. Los materiales que no se han encontrado registros educativos, como las notas personales de los maestros sobre un estudiante que solo tienen un maestro sustituto y los registros pertenecientes a los alumnos que aún no han estudiado en el Distrito, no tienen que estar disponibles para el padre o estudiante.

Un estudiante mayor de 18 años y padres de estudiantes menores de edad pueden inspeccionar los registros del estudiante y solicitar una corrección si los registros son inexactos, engañosos o de otra manera en violación de la privacidad del alumno u otros derechos. Si el Distrito rechaza la solicitud de modificar los registros, el solicitante tiene derecho a una audiencia. Si los registros no se modifican como resultado de la audiencia, el solicitante tiene 30 días escolares para ejercer el derecho de colocar una declaración que comente la información en el registro del estudiante. Aunque las calificaciones registradas incorrectamente pueden ser impugnadas, los padres y el estudiante no pueden impugnar la calificación de un alumno en un curso a través de este proceso. Los padres o el estudiante tienen el derecho de presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE. UU. Si creen que el Distrito no cumple con la ley con respecto a los registros del alumno. La política del Distrito con respecto a los registros estudiantiles está disponible en la oficina del director o del superintendente.

Copias de los registros de los estudiantes están disponibles sin cargo para el primer juego de copias y luego a un costo de \$ 0.50 por página, pagadero al recibir copias duplicadas de los registros. A los padres se les pueden negar copias de los registros de un alumno (1) después de que el alumno cumpla los 18 años y ya no sea dependiente a efectos impositivos; (2) cuando el alumno asiste a una institución de educación postsecundaria; (3) si el padre no sigue los procedimientos adecuados y paga el cargo de copia; o (4) cuando se le da al Distrito una copia de una orden judicial que da por terminados los derechos de los padres.

Cierta información sobre los estudiantes del Distrito se considera información del directorio y se divulgará a cualquier persona que siga los procedimientos para solicitarla, a menos que el padre se oponga a la divulgación de toda o cualquier información del directorio sobre el niño. Esta objeción debe hacerse por escrito al director dentro de los diez días escolares posteriores a la emisión de este manual. La información del directorio incluye el nombre del estudiante, dirección, número de teléfono, fecha y lugar de nacimiento, campo de estudio principal, niveles de grado, fotografía, dirección de correo electrónico, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y estatura de los miembros de equipos atléticos. las fechas de asistencia, los premios recibidos en la escuela y la escuela anterior más reciente asistida. Los reclutadores militares o las instituciones de educación superior tendrán acceso a nombres, direcciones y listas telefónicas de estudiantes de escuela secundaria, a menos que un padre/tutor o alumno de 18 años o más solicite por escrito que dicha información no sea divulgada.

Sobre una base anual, el sistema escolar les da a los padres una notificación anual de sus derechos, incluido el derecho a negarse a permitir la divulgación de toda o parte de la Información del directorio tal como se define. La denegación de revelar información del directorio representa una denegación de revelar la misma información a cualquiera / todas las instituciones sin permiso expreso. Si un padre (o estudiante elegible) no se opone dentro del tiempo especificado en la notificación, los administradores de la escuela y el distrito divulgarán dicha información a pedido sin el consentimiento específico de los padres o el estudiante elegible a las siguientes entidades. Cada organización puede solicitar la información en una impresión estándar o formato electrónico. La producción de etiquetas postales o el desarrollo de formatos personalizados es responsabilidad de la organización solicitante utilizando los datos proporcionados.

1. Agencias gubernamentales federales, estatales y locales que incluyen, pero no se limitan a las escuelas y programas regionales, interdistritales y otras escuelas especializadas.
2. Representantes de los medios informativos
3. Empleadores o posibles empleadores
4. Organizaciones juveniles sin fines de lucro
5. Asociaciones de padres y maestros con el propósito de producir y distribuir listas de clases y / o directorios escolares a los miembros de la comunidad escolar.
6. Reclutadores militares o instituciones de educación superior como se describe en el procedimiento relacionado E-040.28

No se podrá divulgar información, directa o indirectamente, a una entidad privada con fines de lucro que no sean empleadores, posibles empleadores y representantes de los medios informativos. Los administradores de la escuela o del distrito deben enviar cualquier investigación relacionada con la divulgación, que incluye, pero no se limita al tipo de organización, al Asistente del Superintendente de Investigación y Evaluación.

El Distrito, cuando un estudiante se muda a un nuevo sistema escolar o escuela autónoma, enviará los registros del estudiante al nuevo Distrito o escuela autónoma dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción del aviso por escrito del traslado del nuevo Distrito. A menos que los padres/tutores del estudiante autorice la transferencia de registros por escrito, el Distrito remitente debe enviar un aviso cuando los registros se envíen al nuevo Distrito.

Los padres y estudiantes elegibles tienen el derecho de presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos sobre presuntas fallas del Distrito en cumplir con los Requisitos de FERPA. Las quejas pueden ser dirigidas a:

Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares, Departamento de Educación de EE. UU., 5400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20202-4605.

La Oficial de Privacidad de HIPPA del Distrito es Mary Forde.

DROGAS, TABACO, Y ALCOHOL (procedimiento GPS E001.19)

Las escuelas desempeñan tres funciones importantes para ayudar a prevenir el consumo de drogas, tabaco y alcohol entre los estudiantes. Operando junto con el hogar y la comunidad, ellos:

Trate de prevenir el consumo de drogas a través de la educación

Intervenir con usuarios de drogas y estudiantes en riesgo

Promoción de recuperación a través de referencias y asistencia de reingreso

Fumar, el fumar el cigarrillo electrónico y/o usar tabaco sin humo está prohibido para estudiantes de primaria, secundaria y preparatoria. Los estudiantes no deben fabricar, poseer, vender, distribuir o usar sustancias ilegales o dañinas en edificios escolares, en terrenos de la escuela o mientras estén involucrados en actividades escolares o aprobadas por la escuela.

Además de la prohibición relativa al alcohol, las drogas, el tabaco y los inhalantes, la Junta de Educación prohíbe el uso de medicamentos que mejoran el rendimiento, incluidos los esteroides anabólicos y los complementos alimenticios, incluida la creatina, por parte de los estudiantes que no sea el uso para un propósito médico válido según lo documentado por una física n.

Código de Conducta

Hoja de firmas

Mi hijo y yo hemos leído el "**Código de conducta**", que incluye una lista de conductas inapropiadas de los estudiantes, y acordamos seguirlos.

Firma de los padres

Fecha

Devuelva esta hoja de aprobación antes del viernes, 6 de septiembre:

Todos los Grados - Regresar al maestro de ^{1er} periodo